



En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año 2005, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede central de la Administración Federal de Ingresos Públicos, su Administrador Federal, Dr. Alberto ABAD en representación del Organismo y los señores Jorge BURGOS y Juan José CARVALHO, quienes lo hacen en su carácter de titulares del conflicto suscitado en el ámbito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS con el personal representado por la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (AEDGI).

La reunión se lleva a cabo en el marco de la conciliación obligatoria dispuesta por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el día 8 del mes en curso en los términos y alcances de la Ley N° 14.786 y atendiendo a la exhortación formulada por la autoridad laboral para negociar los temas sobre los cuales mantienen diferencias y avanzar en la búsqueda de acuerdos sobre los puntos en conflicto (aumento salarial de emergencia y reencasillamiento del personal).

En tal sentido, las partes expresan que se han reunido los días 13, 15, 19 y 21 de setiembre a efectos de plantear las respectivas posiciones y acercar propuestas para superar la situación planteada, habiéndose alcanzado en tal sentido los siguientes acuerdos:

1. La AFIP reconoce un aumento general consistente en el pago de una suma fija mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.-), sujeta a aportes y contribuciones previsionales y computable a los fines de la determinación del Sueldo Anual Complementario. Dicha suma no tendrá incidencia en otros adicionales, compensaciones, ni ningún otro concepto cuya base de cálculo resulte ser la asignación escalafonaria o rubros retributivos convencionales.
2. La AFIP acuerda un incremento en el rubro "Refrigerio" previsto en el artículo 234 del CCT Laudo N° 15/91 de CIEN PESOS (\$ 100).
3. Los aumentos a que se refieren los puntos anteriores tendrán vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.
4. La AFIP implementará los procesos de a) reubicación escalafonaria automática, b) reconocimiento de categoría base de carrera según puesto desempeñado al 31 de agosto de 2005 y c) reconocimiento de Grupo acorde al puesto de jefatura interina ejercido a la misma fecha, con vigencia 1 de setiembre de 2005 y conforme a las pautas comunicadas al personal con fechas 1 y 7 de setiembre de 2005.
5. Las eventuales reclamaciones que pudieren formular los agentes con motivo de la aplicación del punto b) precedente, serán tratadas a opción de los interesados y en primera instancia, por la Comisión Paritaria Permanente, la cual deberá dictaminar dentro de los TREINTA (30) días de recibidas en su ámbito las respectivas actuaciones administrativas.



6. La AFIP arbitrará los medios para procurar la concreción de las medidas que se acuerdan en el menor plazo compatible con los procesos operativos requeridos al efecto.
7. Las partes se comprometen a solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la inmediata convocatoria de negociaciones paritarias en los términos de Ley.

Con lo acordado, las partes dan por superado el conflicto sindical que diera lugar a la declaración de conciliación obligatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando las partes comprometidas a presentar este acuerdo ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a los fines de su homologación dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24) de suscripto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.132.362/05

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil cinco, siendo las 12:00 horas comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante la Sra. Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Contadora Isabel FRANCO, los Sres. Jorge BURGOS y Juan José CARVALHO, en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, por una parte; y por la otra, la Licenciada Beatriz FONTAU, en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra a las partes comparecientes, quienes de común acuerdo, manifiestan: Que vienen por este acto a adjuntar a las presentes actuaciones el acuerdo al que han arribado en forma directa y que consta de dos fojas, ratificando el mismo en todos sus términos y solicitando su homologación. Asimismo, dan por solucionado el conflicto denunciado en estos actuados y por ello por concluido el período de Conciliación Obligatoria dispuesta.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad y para constancia, ante mí, funcionaria actuante, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA